

OFICIO N° 1576

ANT.: Solicitud N° AB001T0002723

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :

Con fecha 19 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002723 en la que se expone lo siguiente:

"Estimados por este medio solicito de su ayuda con información sobre el estado del tramite de Solicitud de Permanencia Definitiva que realicé en primer instancia el 12 del mes de Julio del 2019 con Número de Solicitud: 477707 [REDACTED] además tengo una solicitud para mi hijo ya que es mi dependiente que realicé en primer instancia el 15 del mes de Julio del 2019 con Número de Solicitud: 893311 [REDACTED] Luego recibí un correo el 24 de Enero del 2020, donde me dice "Estimada se informa a usted que su solicitud de Permanencia Definitiva ha sido acogida a trámite". Posterior a esto recibí un correo el 27 de Febrero del 2020 parte de Migración donde me decía Solicitud incompleta o insuficiente con código de trámite 477707, [REDACTED], donde me decía que El Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación no se encuentra vigente, luego de ese correo solicité en la página del registro civil dicho documento, luego ingresé a la página de migración en el siguiente link <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> en la opción de Solicitud de permanencia definitiva adjuntando El certificado de antecedentes solicitado. Luego el 10 de Marzo del 2020 por parte de Migración me llegó un correo donde me decía Solicitud incompleta o insuficiente con código de trámite 893311 [REDACTED] [REDACTED] sin embargo abro un ticket N° de ticket 19953 porque no me decía cual era la documentación que faltaba adjuntar, la respuesta obtenida fué la siguiente: "Informamos que la situación migratoria de un menor de edad dependiente siempre va a depender de la situación migratoria del titular. Hasta el momento la solicitud del titular aun no ha sido ingresada al sistema, por lo que deberá esperar a que el titular reciba una confirmación de la respuesta por parte de Extranjería y según esta respuesta se podrá determinar como se debe

proceder con el menor. Por ahora solo debe esperar ya que la solicitud de la madre aun no esta ingresada"Después el 25 de Julio del 2020 recibo correo donde me indican lo siguiente: Su Ampliación de Solicitud de Permanencia Definitiva ya se encuentra disponible, su ampliación estará disponible para ser descargada en la página web del Departamento de Extranjería y Migración, sin embargo ingreso para ampliar la solicitud de Permanencia Definitiva y me dice que no está disponible.Desde la fecha no he obtenido avances, no aparezco en el sistema, ingreso para consultar el estado de mi solicitud de Visa Definitiva en la opción de Consultas de Estado Migratorio y me indica lo siguiente: Su Estado de Solicitud de Permanencia Definitiva no se encuentra disponible.Para la fecha desde el día que se inició la solicitud llevo esperando 1 año y 5 meses con el proceso sin ningún tipo de respuesta.La primera solicitud realizada el 12 de Julio 2020 N° de solicitud: 477707La segunda solicitud realizada el 15 de Julio de 2019 N° de solicitud: 893311Reingreso de la Solicitud de Visa realizada el 27 de febrero de 2020 donde me solicitan Antecedentes penales actualizados N° de solicitud: 3440016.Después de estas solicitudes no he recibido ningún correo para indicarme avances de mi solicitud de visa.En espera de una pronta respuesta favorable, quedo atenta a sus comentarios, agradecida de antemano, se despide muy cordialmente [REDACTED]".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que se encuentran en análisis por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página

web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002723	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	19/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimados por este medio solicito de su ayuda con información sobre el estado del tramite de Solicitud de Permanencia Definitiva que realicé en primer instancia el 12 del mes de Julio del 2019 con Número de Solicitud: 477707 [REDACTED] además tengo una solicitud para mi hijo ya que es mi dependiente que realicé en primer instancia el 15 del mes de Julio del 2019 con Número de Solicitud: 893311 [REDACTED]. Luego recibí un correo el 24 de Enero del 2020, donde me dice "Estimada se informa a usted que su solicitud de Permanencia Definitiva ha sido acogida a trámite". Posterior a esto recibí un correo el 27 de Febrero del 2020 parte de Migración donde me decía Solicitud incompleta o insuficiente con código de trámite 477707, [REDACTED], donde me decía que El Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación no se encuentra vigente, luego de ese correo solicité en la página del registro civil dicho documento, luego ingresé a la página de migración en el siguiente link https://tramites.extranjeria.gob.cl/ en la opción de Solicitud de permanencia definitiva adjuntando El certificado de antecedentes solicitado. Luego el 10 de Marzo del 2020 por parte de Migración me llegó un correo donde me decía Solicitud incompleta o insuficiente con código de trámite 893311 [REDACTED], sin embargo abro un ticket N° de ticket 19953 porque no me decía cual era la documentación que faltaba adjuntar, la respuesta obtenida fué la siguiente: "Informamos que la situación migratoria de un menor de edad dependiente siempre va a depender de la situación migratoria del titular. Hasta el momento la solicitud del titular aun no ha sido ingresada al sistema, por lo que deberá esperar a que el titular reciba una confirmación de la respuesta por parte de Extranjería y según esta respuesta se podrá determinar como se debe proceder con el menor. Por ahora solo debe esperar ya que la solicitud de la madre aun no esta ingresada" ¿ Después el 25 de Julio del 2020 recibo correo donde me indican lo siguiente: Su Ampliación de Solicitud de Permanencia Definitiva ya se encuentra disponible, su ampliación estará disponible para ser descargada en la página web del Departamento de Extranjería y Migración, sin embargo ingreso para ampliar la solicitud de Permanencia Definitiva y me dice que no está disponible. Desde la fecha no he obtenido avances, no aparezco en el sistema, ingreso para consultar el estado de mi solicitud de Visa Definitiva en la opción de Consultas de Estado Migratorio y me indica lo siguiente: Su Estado de Solicitud de Permanencia Definitiva no se encuentra disponible. Para la fecha desde el día que se inició la solicitud llevo esperando 1 año y 5 meses con el proceso sin ningún tipo de respuesta. La primera solicitud realizada el 12 de Julio 2020 N° de solicitud: 477707 La segunda solicitud realizada el 15 de Julio de 2019 N° de solicitud: 893311 Reingreso de la Solicitud de Visa realizada el 27 de febrero de 2020 donde me solicitan Antecedentes penales actualizados N° de solicitud: 3440016. Después de estas solicitudes no he recibido ningún correo para indicarme avances de mi solicitud de visa. En espera de una pronta respuesta favorable, quedo atenta a sus comentarios, agradecida de antemano, se despide muy cordialme[REDACTED]</p>
Observaciones	[REDACTED]
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC